

LOS CORREGIDORES SEÑORIALES DEL DUCADO DE MEDINA SIDONIA EN CONIL DE LA FRONTERA (1724-1779). ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ NAVARRO
FERNANDO JAVIER CAMPESE GALLEGO
PILAR YBÁÑEZ WORBOYS

RESUMEN

Este trabajo pretende acercarse a una realidad poco conocida del Antiguo Régimen en España, la de la administración señorial y, en particular la de los corregidores señoriales. Para ello, elaboramos un estudio prosopográfico de los corregidores de una importante villa señorial, Conil de la Frontera, de los estados del Duque de Medina Sidonia.

ABSTRACT

This paper intends an approach to a scarcely known Ancien Regime feature in Spain: lordship administration, and especially lordship corregidores. To that purpose, we show a propographical study of the corregidores of an important town under lordship administration: Conil de la Frontera, in the Estate of the Duque de Medina Sidonia.

PALABRAS CLAVES: España, Administración, Corregimiento, Señorío, siglo XVIII, Casa de Medina Sidonia, Conil de la Frontera (Cádiz)

KEY WORDS: Spain, Administration, Corregimiento, Lordship, 18th century, House of Medina Sidonia, Conil de la Frontera (Cádiz)

En los últimos años se han prodigado los estudios prosopográficos del Antiguo Régimen en España. Desde los ya lejanos tiempos de la obra de Jantine Fayard, diversas instituciones públicas y cuerpos oficiales han recibido la atención de los historiadores¹. Las instituciones municipales también han

1. Así hemos visto desfilar a los jueces del Consejo de Castilla, los miembros del Consejo de Guerra, los intendentes, los diplomáticos, los capitanes generales, los obispos o los ingenieros: FAYARD, J.: *Los ministros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1982; ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid 1992; OZANAM, D.: *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire géographique (1700-1808)*, Madrid-Burdeos 1998; OZANAM, D. y QUATREFAGES,

comenzado a beneficiarse de ese interés, tan necesario en unas corporaciones cuyos miembros son mucho menos conocidos que los de órganos superiores, pero cuya identidad y relaciones familiares y sociales son de imprescindible conocimiento para desenredar la madeja de los poderes y oligarquías locales². En este sentido, tratar el tema de los corregidores viene a ser una especie de enlace entre ambos niveles, pues su nombramiento dependía de instancias superiores a las municipales, sin embargo, su capacidad de llevar a cabo su misión derivaba de sus compromisos con las oligarquías. Por otra parte, el tema de los corregidores señoriales está casi sin explorar, ya que los estudios que existen sobre esta figura se han referido siempre, primordialmente, a los de realengo³. De esta forma, presentamos estas páginas como algo novedoso y necesario para la comprensión de la institución municipal en la España del Antiguo Régimen.

Lamentablemente, por razones de espacio, no podemos recoger en este artículo los datos de todos los corregidores de Conil hasta el fin del Antiguo Régimen, y ha sido necesario establecer un corte en 1779, fecha de la muerte del último duque de Medina Sidonia de la familia de los Guzmanes. Las noticias sobre los corregidores posteriores serán integrados en un próximo trabajo que tenemos intención de publicar en breve.

En este estudio se han recogido multitud de datos e informaciones de diferentes archivos ubicados en varias provincias, pero, aún así, han quedado muchos por consultar porque, de otro modo, nos extralimitaríamos en la extensión, economía, tiempo y objetivos de este trabajo. Desgraciadamente, por razones ajenas a los autores, tampoco hemos podido examinar el Archivo Ducal de Medina Sidonia, que seguramente nos habría solucionado multitud

R.: *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII*, Córdoba 2008; BARRIO GOZALO, M.: *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen (1556-1834)*, Valladolid 2000; GALLAND SEGUELA, M.: *Les ingénieurs militaires espagnols de 1710 a 1803*, Madrid 2008. ANDUJAR CASTILLO, F.: *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada 1996, y “Prosopografía e Historia Militar”, *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750-1870)*, Madrid 2001, 485-506. HERNÁNDEZ NAVARRO, F. J. y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: “La formación de los Regimientos de Caballería de Sevilla durante la Guerra de Sucesión (1702-1707) y prosopografía de sus oficiales”, *Archivo Hispalense* LXXXV 259-260, 2006, 41-81.

2. Entre las últimas contribuciones dentro del campo municipal en el ámbito hispalense destaca la obra de CAMPESE GALLEGO, F.: *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Sevilla 2004; así como la esperada tesis, aún inédita, de Ana Gloria Márquez sobre los veinticuatro y jurados de Sevilla.
3. Una de las pocas excepciones es el trabajo de GARCÍA HERNÁN, D.: “El corregidor señorial”, *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid 2000, 331-45.

de dudas y preguntas surgidas a raíz de las investigaciones realizadas. Aun así, lo recopilado ha proporcionado sus frutos, que ahora les presentamos⁴.

Los corregidores señoriales, como todos los corregidores, son delegados del poder supremo del Estado (en este caso del estado señorial a cuya cabeza figuraba el Duque de Medina Sidonia, señor de Conil y de muchas otras localidades) en el seno de los cabildos municipales, que presidían. Su función era precisamente controlar, en defensa de los intereses de su señor, a las autoridades municipales que, aunque de nombramiento señorial, provenían necesariamente de las familias notables de la villa. Este control acababa normalmente siendo una negociación en que ambas partes salían beneficiadas, pues aunque el señor mantenía una posición de fuerza, sin embargo no le era práctico (o posible) recaudar sus rentas y gobernar la villa enfrentado a los notables del lugar. Ocasionalmente, sin embargo, se producían conflictos que desembocaban en pleitos judiciales o incluso en violencia (un caso en Conil).

El corregidor no era sólo administrador y presidente del gobierno municipal, sino también juez en primera instancia, en delegación de la jurisdicción señorial que, en el caso del estado de Medina Sidonia, estaba depositada en el Consejo del Duque⁵. Estas sucesivas delegaciones resultaban bastante irregulares para el Derecho de la Monarquía, ya que se consideraba a los señores como corregidores perpetuos, en nombre del Rey, que les había cedido su jurisdicción. Por tanto, los corregidores señoriales, en puridad, no eran más que alcaldes mayores, delegados de su señor, y no podían tener tenientes subdelegados, lo cual, en la práctica, no era así, como veremos, pues hubo tenientes de corregidor en Conil y otras villas⁶.

4. También nos hemos encontrado con algún que otro despropósito como en el Archivo Parroquial de Santiago Mayor Coronada de Medina Sidonia, donde para consultar sus fondos (junio de 2009) nos obligaban a pagar, y a precios excesivos; nos negamos en rotundo a dicho abuso. Por otra parte, no todo han sido obstáculos, por ello agradecemos la ayuda prestada durante este trabajo al historiador D. Francisco Javier Gutiérrez Núñez, a D^a Carmen Gomar Tinoco de la Diputación de Cádiz, a D^a Isabel González Ramírez del Archivo Municipal de Conil de la Frontera, al Juez de Paz de Conil D. Francisco González Ureba, al director del Centro Cultural de la villa de Almonte D. Domingo Muñoz Bort, a la Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Medina Sidonia D^a María Dolores Dávila, al historiador D. Antonio Santos García, a los párrocos que custodian los diferentes archivos parroquiales que nos permitieron estudiar, y a los trabajadores del resto de los archivos que amablemente nos atendieron.
5. Un organigrama de la administración ducal en SALAS ALMELA, L.: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia 1580-1670*, Madrid 2008, Apéndice, 23, que puede consultarse en <http://luissalasalmela.wordpress.com>
6. Debemos aquí agradecer y citar a nuestro amigo Francisco Javier Gutiérrez Núñez, quien trata este tema en su comunicación “Los corregidores de Morón de la Frontera, 1694-1751”, *VIII Jornadas de Estudios Moronenses* (en prensa).

Hasta 1724 Conil de la Frontera no contó con corregidor propio⁷, pues esta villa dependía del corregimiento de Chiclana, que delegaba su jurisdicción en algunos cargos locales -elegidos anualmente por el Duque de Medina Sidonia- como los alcaldes ordinarios o hasta el propio escribano del cabildo conileño⁸. No conocemos a ciencia exacta el porqué de otorgar a Conil un Corregidor y separarlo del de Chiclana, ya que no hemos encontrado documentación que nos permita albergar alguna hipótesis. A partir de ese mencionado año, hasta la abolición de los corregidores señoriales después de la Guerra de Independencia, pasaron por el cabildo de Conil más de una veintena de corregidores.

A causa de sus mencionadas funciones judiciales, los corregidores debían ser letrados, y en este caso, lo eran, pues todos ellos tenían como oficio el de abogados (salvo quizá Miguel de Aragón y Diego López de Toledo, de quienes nos faltan datos), y algunos provenían de familias de letrados. No conocemos la carrera completa de todos los corregidores, pero de aquellos de quienes la conocemos podemos decir que no dejaron nunca la administración señorial de Medina Sidonia para servir al Rey o a otros señores⁹. Es decir, siguieron una especie de rotación por las villas señoriales, viniendo de pueblos pequeños, como Gaucín (Málaga), Trigueros o Valverde (Huelva), a las villas más cercanas a Cádiz, como Conil, Chiclana o Vejer, y algunos alcanzaron el corregimiento de la titular del Estado de Medina Sidonia. Esta rotación incluía a veces villas más alejadas, como Almonte o Jimena. Los corregidores

7. En 1724 se nombra a Juan de Arias como Corregidor y Capitán de Guerra de Conil, según consta en el cabildo de 13 de diciembre de dicho año (Archivo Municipal de Conil de la Frontera (A.M.C.F.), Actas Capitulares (A.C.), Lib. 46, año 1724, s/f). Sin embargo, por lo general, se ha venido señalando, de manera errónea, 1711 como la fecha a en que Conil consigue independizarse y alcanzar la categoría de corregimiento; así lo indica, por ejemplo, BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D.: *Gobierno y Hacienda municipal en el Ducado de Medina Sidonia durante la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera*, Cádiz 1995, 80.
8. Una breve introducción del organigrama municipal de Conil de principios del siglo XVIII en HERNÁNDEZ NAVARRO, F. J.; GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: “Las repercusiones de la Guerra de Sucesión en una villa del Ducado de Medina Sidonia: Conil de la Frontera (1700-1711)”, *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (en prensa). A partir de mediados del siglo, están los trabajos de SANTOS GARCÍA, A.: “Conil en Vísperas de la batalla de Trafalgar (I)”, *Boletín La Laja* 5, 2005, 26-37, y “Conil en Vísperas de la batalla de Trafalgar (y II)”, *Boletín La Laja* 6, 2006, 41-50.
9. Salvo algunos que fueron subdelegados de Marina, si bien, no dejaron por ello el servicio del Duque, como se verá más adelante. Esto contrasta con lo que ocurría en otros estados señoriales, como señala IRLES VICENTE, M. C.: “De “criados” de un señor a servidores del Rey. El “difícil” paso de la administración señorial a la realenga en la España del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna* 24, 2006, 305-32.

de Conil suelen permanecer poco tiempo en su cargo (el que más, Antonio Fernández Prieto, con 6 años), y esto se acentúa a partir de 1755, cuando deja de haber mandatos de 5 años y menudean los de uno. También parece que hay mayor contestación a su gobierno, sobre todo en el caso de Bartolomé Arrafán, destituido por la Chancillería granadina en 1771 a instancias del Síndico Personero, reciente cargo electivo creado por la reforma municipal de 1766. También es verdad que Arrafán ocupaba el cargo por tercera vez, y no era el único en repetir, pues otros cuatro corregidores lo fueron dos veces en Conil.

En cuanto a sus orígenes geográficos y familiares, podemos ver que no son muy variados, pero que, en sólo un caso muy dudoso, el de Juan José de Arias, se trataría de un natural del mismo Conil. Es verdad, sin embargo, que aparte de él, hay otro cuyos orígenes familiares nos remiten a esta villa, Francisco Antonio Dorronzoro (natural de Medina Sidonia, no obstante). Más numerosos son aquellos que proceden de villas relativamente cercanas, como Tarifa (Juan de Arias, Diego López de Toledo y Alonso Serrano), Vejer (Arrafán), Medina Sidonia (la familia Pareja-Spínola) o la propia Cádiz (Tomás Gómez de Aguilera). También los hay de lugares más alejados (Fernández Prieto, de Moguer, o Antonio Melgarés, de Caravaca). Esto debe corresponder a una norma administrativa de la Monarquía: no escoger como corregidor a un nativo, atemperada por la conveniencia de que tuviera ciertos contactos con las familias de la comarca. También servía para paliar la condición de forastero el matrimonio. Los casos más claros provienen de Arrafán y Gómez de Aguilera, casados en Conil con sendas familiares del corregidor Dorronzoro, él mismo hijo y hermano de corregidores del Ducado. También Fernández Prieto casaría con naturales de las vecinas villas señoriales de Chiclana y Vejer, e implicaría a su hijo en esta estrategia matrimonial. Naturalmente, estos mismos personajes, Dorronzoro, Arrafán, Fernández Prieto, y también los Arias, serían los que poseen propiedades en Conil, Vejer o sus alrededores. Aunque no tenemos datos suficientes para elaborar un estudio económico de conjunto, no parece que, salvo estos arraigados señores, los corregidores señoriales contaran con fortunas importantes, llegándose a dar el caso de declarar la pobreza del corregidor Melgarés a su muerte. En cuanto a la descendencia de los corregidores, los datos son demasiado escasos, pero conocemos dos casos, el de los hijos de Juan de Arias y Alonso Serrano, que fueron también corregidores del Duque en sus estados.

| Sus señores (años de gobierno) | CRONOLOGÍA DE LOS CORREGIDORES SEÑORIALES DE CONIL, 1724-1779 |
|--|---|
| Domingo de Guzmán, XIII Duque de Medina Sidonia (1721-1739) | - JUAN DE ARIAS, 1724-1729 - MIGUEL FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, 1729-1734 - ALONSO SERRANO Y LARA*, 1734-1738 |
| Pedro de Alcántara de Guzmán, XIV Duque (1739-1779) | - JUAN DE AYALA Y ACUÑA, 1738-1742 - JERÓNIMO DE TORRES Y NAVARRO, 1742-1744 - ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO Y SOTELO, 1744-1750 - ALONSO SERRANO Y LARA*, 1750-1755 - MIGUEL DE ARAGÓN Y SERRANO, 1755-1758 - DOMINGO GARCÍA Y BARRIOS, 1758-1761 - LUIS DE PAREJA DE SPINOLA, 1761-1762 - BARTOLOMÉ ARRAFÁN Y VALDÉS*, 1762-1766 - ANTONIO MELGARÉS DE AGUILAR*, 1766-1768 - BARTOLOMÉ ARRAFÁN Y VALDÉS*, 1768-1769 - JUAN JOSÉ DE ARIAS, 1767-1769 - FRANCISCO ANTONIO DORRONZORO*, 1769-1770 - BARTOLOMÉ ARRAFÁN Y VALDÉS*, 1770-1771 - ANTONIO MELGARES DE AGUILAR*, 1771-1774 - TOMÁS GÓMEZ DE AGUILERA*, 1774-1776 - DIEGO AGUSTÍN LÓPEZ DE TOLEDO*, 1776-1777 - FRANCISCO ANTONIO DORRONZORO*, 1777-1780 |

* Nombrados más de una vez corregidores de Conil.

1. RELACIÓN BIOGRÁFICA DE LOS CORREGIDORES¹⁰

Miguel de Aragón y Serrano

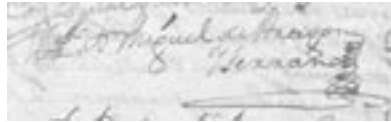
No hemos encontrado datos biográficos sobre él. Es nombrado corregidor de Conil el 25 de marzo de 1755, tomando posesión el 13 de abril de 1755, indicando que es vecino de la villa¹¹. Durante su mandato ocurrió el gran terremoto del 1 de noviembre de 1755, el cual produjo un impresionante tsunami o maremoto que afectó de manera significativa a la villa. Dicha catástrofe mató a 13 vecinos entre ellos al Recaudador de Rentas del Duque, Bartolomé Arra-

10. Para facilitar su consulta hemos organizado esta nómina alfabéticamente.

11. A.M.C.F., A.C., Lib. 49. Cabildo: 13.IV.1755.

fán Ronquillo, originando importantes destrozos en las defensas de la villa; originando importantes destrozos en las defensas de la villa; causó graves daños a la Chanca así como los aparejos de la Almadraba; hizo desaparecer la aldea de Conilete junto a la torre de Castilnovo, que sufrió grandes desperfectos. Los efectos de este desastre repercutieron durante muchos años debido a la pobreza de la villa y la dificultad de reparar los destrozos¹². Aragón realizó un minucioso informe sobre el terremoto, que remitiría al Consejo de Castilla¹³.

Acabó su mandato de un modo apresurado ya que fue nombrado el 2 de junio de 1758 Corregidor de Jimena “a donde se manda su Ex^a. passe con la maior brevedad y sin demora alguna a tomar su posesión”, lo que hizo que el cabildo estuviese sin corregidor hasta el mes de noviembre siguiente cuando toma posesión el siguiente¹⁴.



Juan de Arias

Fue el primer Corregidor señorial que tuvo Conil de la Frontera. Abogado de los Reales Consejos y natural de la villa de Tarifa donde nació el 14 de noviembre de 1691; hijo de Manuel de Arias, natural de Tarifa, y de Ana de León, natural de la ciudad de Ceuta, siendo su padrino Pascual Sánchez Moreno regidor perpetuo de Tarifa. Se casa, siendo ya Teniente Corregidor de Conil, en la misma villa tarifeña en 1723 con su prima Sebastiana Nicolasa Quintanilla y Hurtado, natural de la misma, nacida el 6 de diciembre de 1696; hija de Juan de Quintanilla y Ana María Cavello, todos naturales de Tarifa,

12. LUQUE, L. et alii: “El efecto del tsunami del año 1755 en el litoral de Conil de la Frontera (Cádiz)”, *Zona Arqueológica* 4, I, 2004, 72-82. GONZÁLEZ UREBA, F.: “El maremoto de Conil de 1755”, *Boletín de la Sociedad Vejeriega de Amigos del País* 3, 1996, 5-7. Para una visión más general puede consultarse CAMPESE GALLEGO, F. et alii: “Los efectos del maremoto de 1755 sobre las costas andaluzas”, *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (en prensa).
13. El informe está publicado en MARTÍNEZ SOLARES, J. M.: *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*, Madrid 2001. Sobre estos informes de corregidores, véase CAMPESE GALLEGO, F. et alii: “Servir al Rey ante la adversidad: los informes de corregidores andaluces en torno al terremoto de 1755”, *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (en prensa).
14. A.M.C.F., A.C., Lib. 50. Cabildo: 21.VI.1758.

siendo su padrino Francisco López Cavello¹⁵. De dicha unión tuvieron cuatro hijos: Victoriana María (Conil, 1724¹⁶), Nicolás Miguel (Conil, 1726¹⁷) María y Juan. Victoriana se casó con su primo José de Arias, natural de Tarifa y abogado de los Reales Consejos, el cual en un poder para testar de 1764 nos indica que su primo, y cuñado, Juan es abogado de los Reales Consejos y Teniente de Corregidor de la villa de Trigueros (Huelva)¹⁸. Juan de Arias tuvo un hermano llamado José Martín, casado con D.^a María Guerrero, quienes tuvieron un hijo llamado José Martín que nació en Medina Sidonia y que emigró a Indias en 1780¹⁹, también Abogado de los Reales Consejos y vecino de Cádiz²⁰. Sobre su hijo Juan, creemos probable, aunque no hemos encontrado una referencia directa, que sea el que firma posteriormente como Juan José de Arias y que fue corregidor de Conil y Chiclana en años posteriores. La probabilidad viene, además de la coincidencia de su apellido, de la posesión de unos majuelos de viñas, que ya en las actas capitulares de 1727 se mencionan como del corregidor de Conil²¹. Actualmente hay un carril que pasaría por dichas tierras que se llama “Carril de Juan de Arias”.

Hombre de confianza del Duque, desde el 22 de junio de 1721 fue nombrado como Teniente de Corregidor de Conil, novedoso cargo para el cabildo, pero no es hasta el 17 de agosto de 1721 cuando toma posesión “con bara alta de justicia use dicho oficio todo el tiempo” con juramento “en pie” del cabildo²². Nombrado posteriormente como corregidor por el Duque el 24 de noviembre de 1724 y a su vez también Capitán de Guerra, no tomó posesión hasta el 13 de diciembre siguiente²³. Compaginando su cargo, en mayo de

15. *Matrimonio App^{co}. entre D. Juan de Arias y D.^a Sebastiana Quintanilla parientes en 4º grado de consang^d.* (1723). Archivo Diocesano de Cádiz, Exp. de Matrimonios, Tarifa nº 11 (1721-1742).

16. Nació el 2 de abril de 1724 en Conil, siendo su padre Teniente Corregidor de la población (Archivo Parroquial de Santa Catalina de Conil (A.P.S.C.C.), Lib. de Bautismos, nº 13 (1724), f. 210v).

17. Nació en Conil el 8 de mayo de 1726, siendo su padre ya corregidor. Su padrino fue Tomás de Sierra Chirinos, Corregidor que fue de las villas de Chiclana y Medina Sidonia (A.P.S.C.C., Lib. de Bautismos, nº 14 (1725-1734), f. 17).

18. *Poder para testar de José de Arias a Victoriana Arias y otros* (1764). Archivo Histórico Provincial de Cádiz (A.H.P.Ca.), Protocolos de Cádiz, nº 1.855, ff. 815-817.

19. ROMERO VALIENTE, J.: “Las notas genealógicas del Doctor Thebussem”, *Puerta del Sol. Revista Cultural* 8, 2003. Además de en su edición impresa, este trabajo puede consultarse en: <http://www.revistapuertadelsol.com/numero8/index.html>

20. *Poder para testar de Juan de Arias y Sebastiana Quintanilla* (1746). A.H.P.Ca., Protocolos de Cádiz, nº 3628, ff. 155-160.

21. A.M.C.F., A.C., Lib. 46. Cabildo: 20.VII.1727.

22. Ibídem, Lib. 45. Cabildo: 17.VIII.1721.

23. Ibídem, Lib. 46. Cabildo: 13.XII.1724.

1726 el Duque le nombra para el no menos importante cargo de Capitán y Justicia mayor de la Almadraba de Conil, teniendo de ese modo el poder absoluto en lo civil y criminal tanto en tierra como en las playas y costas de Conil²⁴. Como no registramos más nombramientos de capitanes de almadraba hasta su salida del corregimiento, creemos que durante dicho periodo, comprendido entre 1726 y 1729, sería el Capitán de Almadraba de la villa. Al parecer, el cargo de corregidor quedó vacante durante unos meses ya que nos aparece a finales de 1728 como Corregidor de Vejer sin que se le nombrara mientras tanto en Conil ningún sucesor hasta abril de 1729, cuando se solucionó este vacío de poder²⁵. Es nombrado Juez de Residencia el 19 de septiembre de 1730 para las villas de Trebujena, Vejer, Chiclana, Conil y Jimena²⁶. Desde 1736, el Duque le nombra de nuevo como Capitán de la Almadraba de Conil²⁷ de modo sucesivo hasta 1738, indicándose que en esos momentos es vecino de Sanlúcar de Barrameda²⁸, compaginándolo cuando es nombrado el 7 de enero de 1738 como Corregidor y Capitán de Guerra de la villa de Medina Sidonia²⁹; tomando posesión de su cargo en Medina Sidonia el 15 de febrero siguiente³⁰. Su mandato duró unos años sin problema alguno en sus funciones, coincidiendo en 1739 la muerte del XIII Duque y la toma de posesión por parte del apoderado del XIV Duque de Medina Sidonia Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán. Salió del corregimiento el 26 de diciembre de 1741, relevándole Antonio Melgarejo y Pavón³¹.

A través de un poder para testar realizado en 1746 por él y su mujer en Cádiz, conocemos que el siguiente cargo después del de Medina Sidonia fue el corregimiento de la villa de Almonte y Juez subdelegado de Marina de la misma³². Debido a la larga sucesión de destinos que tuvo a lo largo de su carrera

24. *Ibíd.* Cabildo: 7.V.1726. El Capitán de la Almadraba era un importante cargo ducal, pues era el oficial mayor que tenía el mando de todo lo relacionado con la almadraba y que, a su vez, asumía la jurisdicción ordinaria civil y criminal de las playas y el personal de la misma durante el tiempo que duraba aquella. SANTOS GARCÍA, A.: "La almadraba de Tiro según J. S. López de Messa, Capitán de Almadraba", *Boletín La Laja* 11, 2009, 37-58.

25. A.M.C.F., A.C., Lib. 46. Cabildo: 15.XII.1728.

26. *Ibíd.*, Lib. 47. Cabildo: 1.X.1730.

27. *Ibíd.*, Lib. 48. Cabildo: 10.V.1736.

28. *Ibíd.* Cabildo: 9.V.1737.

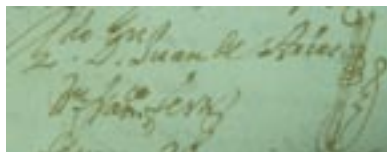
29. *Ibíd.* Cabildo: 15.V.1738.

30. Archivo Histórico Municipal de Medina Sidonia (A.H.M.M.S.), A.C., Lib. 20 (1722-1739), f. 310v. Cabildo: 15.II.1738.

31. *Ibíd.*, Lib. 22 (1740-1743), f. 13. Cabildo: 18.I.1742.

32. *Poder para testar de Juan de Arias y Sebastiana Quintanilla* (1746). A.H.P.Ca., Protocolos de Cádiz, nº 3628, ff. 155-160. Hay que indicar que, desde 1737, la costa española estaba dividida en varios Partidos marítimos, y desde 1751 en Provincias Marítimas, dependientes del Ministerio de Marina entre ellas la de Cádiz que abarcaba su jurisdicción a lo largo

de corregimientos y otros cargos ducales, no es de extrañar que indique en dicho poder que “sea sepultado en la Ygl^a parroq^l de la Ciu^d, villa o lugar donde sea ntro. fallecimiento”, y que se dijera cincuenta misas rezadas “*de cuerpo presente*” a 4 reales cada una, por los capellanes que hubiere; y 600 misas rezadas por cada una de sus almas de 3 reales cada una, la cuarta parte de ellas por la colecturía de la parroquia donde fallecieran, 25 por los religiosos del convento de N.S. de la Merced Descalzos, otras 25 por los religiosos del convento de San Francisco de Paula, y el resto donde indicasen los albaceas.



de las costas onubenses, gaditanas y malagueñas; estas, a su vez, estaban divididas en subdelegaciones marítimas que conformaban las poblaciones que tuviesen puerto o actividades pesqueras gestionadas desde una cabeza de partido; por ejemplo Tarifa abarcaba, además de la suya, las poblaciones de Algeciras, Vejer, Conil (éstas dos últimas se unieron en una sola en 1774) y San Roque. Estaban dirigidas por los subdelegados de Marina, que se encargaban de gestionar los asuntos de Marina en la zona como informar de los recursos útiles para la Armada, visitar los montes para inventariar la masa forestal para los astilleros y lo que era más importante, realizar el registro de profesionales de la Mar separados por clases y la matriculación de la embarcaciones para su posible alistamiento y abastecimiento humano y material a la Armada en tiempos de guerra. Los Intendentes de Marina eran los encargados de reclutar a estos subdelegados entre los vecinos más destacados de los distritos, entre las filas de la hidalguía media y baja, en su mayor parte Abogados de los Reales Consejos cuyos mandatos se prolongaban durante muchos años a pesar de estar mal pagados. Una característica que hemos podido observar, es que algunos de los que fueron corregidores de Conil, fueron en un momento Subdelegados de Marina y a su vez compaginaban dicho cargo con el de Capitán de Almadraba. Es decir -como es el caso de los corregidores Juan de Arias, Bartolomé Arrafán (padre e hijo) y Francisco Antonio de Dorronzoro-, personal fiel, cercano y con un largo historial en la administración ducal de Medina Sidonia, ejercían un cargo que les daba mucho poder coercitivo, sobre todo en el control de las artes de pesca y de las costas, que beneficiaría de manera partidista en el armado y custodia de las Almadrabas ducales a lo largo de la amplia costa de la Provincia Marítima de Cádiz, una de las mayores rentas del ducado (VÁZQUEZ LIJÓ, J. M.: *La Matrícula de Mar en la España del siglo XVIII. Registro, inspección y evolución de las clases de marinería y maestranza*, Madrid 2007, 116-35 y 138-241).

Juan José de Arias

Abogado de los Reales Consejos. Sospechamos que era hijo del corregidor Juan de Arias y de Sebastiana Quintanilla, no sabemos mucho más de él ni hemos encontrado apenas nada en los archivos sobre asuntos personales y familiares. En 1789 hipotecó parte de las posesiones -para pagar unas obligaciones contraídas con un comerciante de Cádiz de 106.280 reales- que tenían tanto su padre como él en Conil, como eran 200 reses de ganado vacuno y una viña o majuelo nuevo de 30 aranzadas en el sitio de la Cabeza del Clavijo, compradas a Francisco Antonio de Dorrnzoro (prohombre de Conil y que fue corregidor como su padre). Se indica entonces que es vecino de Chiclana pero residente en Madrid³³.

Abogado de los Reales consejos, fue corregidor de la villa de Trigueros (Huelva) antes de ser nombrado Corregidor y Capitán de guerra el 7 de julio de 1768³⁴, pero no tomó posesión hasta seis meses después el 1 de enero de 1769. Durante ese periodo es nombrado corregidor interino Bartolomé Arrafán y Valdés. Su mandato duró muy poco, casi 12 meses ya que el 26 de diciembre de 1769 es nombrado otro Corregidor para Conil, estando vacante el puesto desde octubre³⁵.

A continuación pasaría al importante corregimiento de Chiclana de la Frontera, para el cual fue nombrado el 23 de octubre de 1769, tomando posesión sin perder tiempo el día 29 siguiente³⁶. Como las actas capitulares de los años 1772 al 1774 del archivo municipal de Chiclana no se han conservado, no sabemos hasta cuando duró su mandato, aunque sí tenemos la información de que el 3 de octubre de 1773 fue nombrado Corregidor y Capitán de Guerra de la villa de Medina Sidonia, pero su paso por esta villa también fue breve, ya que el 2 de febrero de 1776 nombran a otro corregidor para la villa³⁷. De ahí pasaría de nuevo a la cercana villa de Chiclana como Corregidor de la

33. *Obligación, ajuste y convenio otorgado por Juan José de Arias, abogado de los Reales Consejos y vecino de Chiclana de la Frontera, y Juan Doroghen y San Martín, vecino y comerciante de Cádiz, a pagar el primero al segundo 116.285 reales de vellón, ante el escribano Luis Cordobés y Domínguez* (1789). Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.), n° 21.449, ff. 129-133.

34. A.M.C.F., A.C., Lib. 51. Cabildo: 20.VI.1768.

35. *Ibidem*. Cabildo: 25.I.1770.

36. Archivo Municipal de Chiclana de la Frontera (A.M.Ch.F.), Caja 16, año 1769. Cabildos: 23 y 25.X.1769.

37. Archivo Municipal de Medina Sidonia (A.M.M.S.), A.C., Lib. 29 y 30. Cabildos: 6.XI.1773 y 20.III.1776.

misma en algún momento de 1775³⁸. En 1777 se indica en las actas del cabildo chiclanero que es Juez de Alcabalas y Subdelegado de Rentas Provinciales³⁹. Esta vez su mandato duró un poco más de lo normal, hasta el 21 de febrero de 1779⁴⁰.



Bartolomé Arrafán y Valdés

El historiador Domingo Bohórquez lo definía como un personaje de “espíritu ilustrado” por apoyar o fomentar la construcción de infraestructuras de industriales y de comunicaciones que no se llevaron a cabo en vida de él⁴¹, pero repasando y exponiendo su biografía como la de su familia así como sus controvertidas actuaciones y el poder que llegó a detentar en la villa, el concepto de ilustrado se disipa bastante para pasar a ser un miembro de una familia muy ligada y leal a la administración ducal, como otros tantos que ejercieron el cargo de corregidor del cabildo conileño, fuera de los estereotipos ilustrados.

La familia Arrafán es una familia oriunda de Vejer de la Frontera desde el siglo XVI, destacando al presbítero Bartolomé García Arrafán que fundó un Patronato en una serie de bienes vinculados, de los cuales gozó la familia hasta 1842. Bartolomé Arrafán y Valdés era natural de Vejer, y por lo que nos indica en su partida de defunción, habría nacido en 1735⁴². Era hijo de D. Bartolomé García Arrafán y Ronquillo⁴³, natural de Vejer y nacido en 1704,

38. A.M.Ch.F., Caja 17, año 1775. Se han perdido parte de las actas de dicho año donde habría quedado registrado su nombramiento.

39. *Ibidem*, Caja 18, año 1777. Cabildo: 23.V.1777.

40. *Ibidem*, Caja 19, año 1779. Cabildo: 8.IV.1779.

41. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D.: *Supra*, 461.

42. A.P.S.C.C., Lib. de Defunciones, nº 4 (1766-1786), f. 208.

43. Para los antecedentes de la familia Arrafán, puede consultarse el estupendo artículo de MUÑOZ RODRÍGUEZ, A.: “La casa de Tamarón y el apellido Mora Figueroa (I). Ensayo de una biografía colectiva”, *Boletín de la Sociedad Vejeriaga de Amigos del País* 8, 2002, 24-8. Y el expediente de ingreso en la Orden de Carlos III de Francisco Arrafán y Valdés

casado el 2 de julio de 1730 en la misma villa con D^a Rita Nicolasa Valdés y Vadillo, también natural de Vejer y nacida el 2 de mayo de 1709, hija del Escribano de Vejer Gerónimo Valdés y Saavedra⁴⁴, que le dio un amplio patrimonio que le permitió construirse una capilla propia en el convento de la Merced de Vejer, y de D^a María Antonia Vadillo y Pareja, natural de Vejer. No sabemos a ciencia cierta cuál era la ocupación de su padre Arrafán y Ronquillo antes de su nombramiento en marzo de 1741 para el importante cargo de Tesorero y Recaudador de rentas del Duque en Conil⁴⁵. En 1751 es nombrado para el cargo de elección ducal Síndico Procurador General de Conil⁴⁶; y en 1752 sabemos que es Ministro de Matrícula de Mar de Conil y Juez Subdelegado de Marina⁴⁷. En 1755 es nombrado de nuevo Síndico Procurador de Conil⁴⁸. Durante el gran terremoto del 1 de noviembre de 1755, vivía en los aposentos de la Chanca⁴⁹ del Duque, destruidos por el maremoto subsiguiente, que lo mataría⁵⁰. De su matrimonio tuvo cinco hijos: el mencionado Bartolomé nacido en 1735, que se casó con un miembro de una importante familia de Conil D.^a Francisca de Olmedo y Dorronzoro⁵¹, cuyo matrimonio no tuvo descendencia; Pedro; Gerónimo, nacido en Vejer en 1739; Beatriz, nacida en Vejer en 1740, casada con el Alcalde ordinario de Conil Miguel de Padilla; y Francisco, nacido en Conil el 28 de marzo de 1748, y que fue el que más tarde llegaría a ser Caballero de la Orden de Carlos III, Alguacil Mayor y Alcalde Ordinario de Conil⁵², adquirió las casas principales en Vejer que se conservan actualmente, conocidas como “Casa Marqués de Tamarón”, y se casó en 1768 con su prima D.^a María Dolores Valdés y Aguirre.

Después de la trágica muerte de su padre, Bartolomé Arrafán y Valdés “entró en la posesión del vínculo de la Casa, y asimismo recogió todos los bienes sueltos que guardaron que consistían en los mismos de su fundación,

(*Pruebas de D. Francisco Arrafán y Valdés, aprobadas en 1795*. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Estado, Carlos III, Exp. n° 881).

44. Su hermano fue Alonso Valdés y Saavedra, corregidor de las villas de Chiclana y Medina Sidonia durante el primer tercio del siglo XVIII. Vid. Apéndices n° 1 y 2.

45. A.M.C.F., Lib. 49. Cabildo: 22.III.1741.

46. *Ibidem*. Cabildo: 3.I.1751.

47. A.H.N., Estado, Carlos III, Exp. n° 881, f. 44. ENRÍQUEZ MACÍAS, G. y STAPELLS JOHNSON, V.: “El *Soberbio*. Naufragio y rescate de un navío en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Naval* 93, 2006, 41.

48. A.M.C.F., Lib. 49. Cabildo: 2.I.1755.

49. Establecimiento donde se ponían en salazón y se curaban los atunes capturados en las almadrabas del Duque en Conil.

50. A.H.N., Estado, Carlos III, Exp. n° 881, f. 75.

51. *Testamento de Bartolomé Arrafán y Valdés* (1783). A.H.P.Ca., Protocolos de Conil, n° 135, ff. 16-24v.

52. A.M.C.F., A.C., Lib. 50. Cabildo: 5.I.1762.

por lo que no se hicieron particiones y desde luego se encargó como lo hizo en mantener a su madre hasta su muerte y criar y educar a los demás hermanos menores hasta ponerlos en carrera proporcionándoles empleos propios de su carácter y distinción⁵³. También heredó sus cargos, y empezó su carrera al servicio del Estado de los Medina Sidonia, cuando en diciembre de 1755 fue nombrado Tesorero Recaudador de rentas de la villa⁵⁴. Se indica que es Abogado de los Reales Consejos. En 1757 es nombrado Contador de la Almadra de Conil⁵⁵ y en 1761 Juez de Residencia de Conil⁵⁶. Entre ese año y 1762 se le nombra con el cargo perpetuo y electo ducal de Alcaide del Castilnovo, con voz y voto en el cabildo de la villa. Ese mismo año de 1762 es designado el 3 de agosto por vez primera Corregidor del cabildo conileño, tomando posesión el 13 de agosto siguiente⁵⁷. En 1765 delegó su cargo de Recaudador de manera interina en su hermano Pedro⁵⁸. En ese mismo año, propuso a la Intendencia de Cádiz la construcción del camino de las Gallineras, que uniría por tierra el término de Chiclana con el de la Isla de León y Cádiz para así no depender del tránsito de barcas de una localidad a otra y facilitar el paso de mercancías; contaba con el apoyo de la clase comercial de Chiclana y con su hermano Francisco, alguacil mayor de la misma villa, pero no se hizo efectivo durante su mandato⁵⁹. Este duró hasta el 20 de agosto de 1766, cuando se nombra a otro corregidor, aunque fue retirado desde enero de su cargo por una Provisión de la Chancillería⁶⁰. Después de Conil, se le nombra como corregidor de Chiclana en agosto de 1767, pero sufre una fuerte oposición por parte de los capitulares chiclaneros –sobre todo el síndico personero– que se niegan a recibirlo. Primeramente alegan cuestiones de parentesco con otros servidores ducales: “ya que tiene relación con los más de los yndividuos que componen este reximiento, pues don Francisco de Arraphán, alguacil mayor y recaudador del Excelentísimo Señor Duque de Medina Sidonia, es su hermano; don Jerónimo Valdés, que tiene boz y voto en el cavildo es su primo hermano; don Alonso de Molina, lo propio, es su tío y está casado con una hermana de la madre de Don Bartolomé; don Francisco de Zuaso, regidor y Juez de Montes, está casado

53. A.H.N., Estado, Carlos III, Exp. n° 881, f. 75.

54. A.M.C.F., A.C., Lib. 49. Cabildo: 8.XII.1755.

55. *Ibíd.*, Lib. 50. Cabildo: 13.VI.1757.

56. *Ibíd.*, A.C., Lib. 51. Cabildo: 22.VIII.1761.

57. *Ibíd.*, Cabildo: 13.VIII.1762

58. *Ibíd.*, Cabildo: 12.IV.1765.

59. No se realizó dicho proyecto, pero su hermano lo volvió a proponer en 1780, y hasta finales de siglo no empezaron las obras. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D.: *El ducado de Medina Sidonia en la Edad Moderna, Chiclana de la Frontera (demografía, economía, sociedad e instituciones) (1504-1810)*, I, Cádiz 1999, 461-4.

60. AMCF, AC, Lib. 51, cabildos de 20.VIII.1766 y 8.IX.1766.

con la hija de don Francisco de Molina, y lo mismo acaeze con don Bernardo de Suazo, padre del antecedente y escribano de este Ayuntamiento”. En septiembre, el Duque ordena que se dé recibimiento al Corregidor pero el cabildo se opone; ante esta decidida postura, el Duque hace continuar en el cargo en noviembre al anterior corregidor Bartolomé Ramos Dávila⁶¹.

A pesar de su agitado fracaso, el Duque sigue confiando en él y desoyendo las provisiones de la Chancillería de Granada le nombra el 12 de julio de 1768 corregidor interino de Conil hasta que llegue de Trigueros el nuevo corregidor de la misma Juan José de Arias, tomando posesión el 20 siguiente⁶². Es nombrado por primera vez Capitán de la Almadras de Conil en 1769⁶³, y, para seguir controlando el cabildo, el Duque le nombra por Teniente de Corregidor de Conil en octubre de ese mismo año “con motivo de haverse experimentado muchos perjuicios en la recta y prometa administración de just^a y en el gobierno politico y economico de esta dha v^a en las ausencias y enfermedades de los Corregidores propietarios, p^r falta de letras y ocupación en el campo de los Alcaldes ordinarios de ella, y q^e conociese en todos los cassos y causas civiles y criminales”⁶⁴.

Ignorando las provisiones y la fuerte oposición que iba a generar dentro del cabildo conileño, el Duque lo nombra el 17 de noviembre de 1770 (aunque ya presidía el cabildo como Teniente Corregidor desde marzo) por tercera vez Corregidor y Capitán de Guerra de Conil, tomando posesión el 28 siguiente⁶⁵. Pero, a instancias del síndico personero, y médico del pueblo, Juan Verón y Galindo, que las seguirá después de manera particular –a pesar de costarle la cárcel y su cargo, a petición de Bartolomé Arrafán-, en enero de 1771 es desposeído de su cargo por orden de la Real Chancillería de Granada, así como del título de Teniente de Alcalde Mayor (Teniente de Corregidor)⁶⁶. Aunque se le permitió seguir como Corregidor un tiempo después, por otra provisión de julio, a instancias del mismo, procedente de la Chancillería, se ordena el cese inmediato de su cargo de Alcalde Mayor⁶⁷. A partir de ahí, rige el Corregimiento el Alcalde Ordinario Decano, en este caso Diego de la Suela y Amar, hasta que se nombra a Antonio Melgarés de Aguilar como nuevo Corregidor el 25 de agosto de 1771. El enfrentamiento entre este valiente médico y el todopoderoso “hombre del Duque” se remonta al momento en que el Corregidor, en el celo de su cargo, intenta saltarse los privilegios que tenía Conil de estar

61. BOHÓRQUEZ JIMENEZ, D.: *Gobierno y Hacienda Municipal...*, 81-2.

62. A.M.C.F., A.C., Lib. 51. Cabildo: 20.VII.1768.

63. *Ibidem*. Cabildo: 15.V.1769.

64. *Ibidem*. Cabildo: 8.X.1769.

65. *Ibidem*. Cabildo: 28.XI.1770.

66. *Ibidem*. Cabildo: 28.I.1771.

67. *Ibidem*. Cabildo: 24.V.1771.

libre de pagar ciertas cargas y tributos, establece el impuesto del Terrazgo, sobre las tierras que se repartiesen de las tierras de baldío y comunales del término. Juan Verón, nombrado Síndico Personero, establece una tenaz lucha para evitar este y otros abusos, enfrentándose directamente con el Corregidor. Al final, consigue varias veces cesar a Bartolomé Arrafán de sus cargos por sus numerosas incompatibilidades a pesar del incondicional apoyo por parte del Duque de Medina Sidonia⁶⁸.

Con todo, Arrafán apoyó de manera significativa en 1774 el proyecto de instalar una fábrica de capotes marineros en Conil, auspiciada por Jaime de Ordeig, fabricante de terciopelos de Barcelona, para que el Departamento de Marina permitiese su ubicación con una serie de privilegios de Fábrica Real y de compras de materias primas; pero no se culminaría⁶⁹.

En fecha imprecisa se le nombra subdelegado de Marina y Matriculas de Conil y Vejer “Visitador General por la marina de los Monttes desta provincia, cuyas comisiones desempeñó a satisfacción de la Superioridad logrando en todas la Real Aprobación”⁷⁰, de este modo tenía el control de las artes de pesca de la costa, y más cuando se le nombra de nuevo de manera sucesiva capitán de las Almadras del Duque en Conil desde 1777 hasta 1784⁷¹.

El 19 de marzo de 1785 fallecía en Conil, enterrándose al pie del altar de San José portando su cadáver cuatro pobres de la localidad, en la desaparecida ermita de la Vera Cruz, a una treintena de metros de su casa con “Honrras enteras tres posas y doble suelto en todas las yglesias”, legando “ tres mil misas rezadas, al alma de quatro reales cada una, y de ellas las dos mil en esta parroq^a; quinientas en el Conv^{to} de esta V^a; y las quin^{tas} restantes a disposición de Dⁿ Pedro Marín vicario de dha villa de Vejer”⁷².

En su testamento declara como bienes suyos unas casa principales, que actualmente se conservan, en la “Plazuela de esta v^a.” una sementera de trigo y cebada que tenía en diferentes hazas de tierra tanto en Conil como en Vejer; todo el ganado vacuno y yeguar que aparece en los apuntes “libros y cuadernos que concerten en mi escritorio” que deja a sus albaceas, como las prendas de plata, oro, menaje y demás bienes “q^e. son notorios” que se hallan en su casa. Además de repartir cantidades de 300 a 150 reales a una lista nominal de personas que estuvieron a su servicio, lega, del vínculo familiar, el moli-

68. GONZÁLEZ UREBA, F.: “Juan Verón, médico de Conil”, *Feria y Fiestas en honor de de Ntra. Sra de las Virtudes*, 1998. También publicado con idéntico título en: *Boletín de la Sociedad Vejeriega de Amigos del País* 6, 2000.

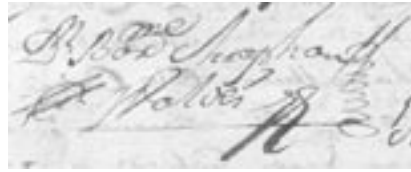
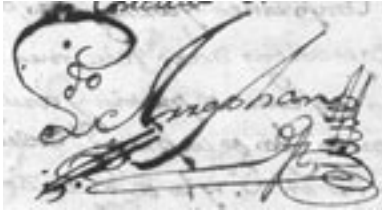
69. BOHORQUEZ JIMÉNEZ, D.: *El ducado de Medina Sidonia...*, I, 435-6.

70. A.H.N., Estado, Carlos III, Exp. n° 881, f. 7.

71. A.M.C.F., A.C., Lib. 52. Cabildos: 6.V.1777, 20.IV.1780, 8.V.1781, 24.V.1782 y 7.V.1784.

72. A.P.S.C.C., Lib. de Defunciones n° 4 (1766-1786), f. 208, y Lib. de Entierros y Abintestatos n° 3 (1752-1788), f. 427.

no de aceite que tiene en la Barca de Vejer a su sobrino Francisco de Paula, hijo de Jerónimo; pide que se le devuelva la dote y los bienes que aportó a su matrimonio su mujer; también lega 600 pesos a sus hermanos, y al hijo de su difunto hermano Pedro, dejando como albaceas a su cuñado Miguel de Padilla y su hermano, y principal heredero, Francisco⁷³.



Juan de Ayala y Acuña

Abogado de los Reales Consejos. De dicho corregidor sólo tenemos los datos de su paso por Conil cuando fue nombrado Corregidor y Capitán de Guerra el 2 de septiembre de 1738, tomando posesión el 23 de octubre de 1738⁷⁴. Sin mayores complicaciones, el 25 septiembre de 1742 es nombrado el siguiente corregidor Jerónimo de Torres y Navarro⁷⁵.



Francisco Antonio Dorronzoro

Los Dorronzoro⁷⁶ son una familia de la élite local de Conil que debe su hegemonía y poder a sus servicios al Estado de los Medina Sidonia. Dicho li-

73. *Testamento de Bartolomé Arrafán y Valdés* (1783). A.H.P.Ca, Protocolos de Conil, nº 135, ff. 16-24v.

74. A.M.C.F., A.C., Lib. 48. Cabildo: 23.X.1738.

75. *Ibidem*, Lib. 49. Cabildo: 7.XII.1742.

76. Para una introducción de dicha familia Vid. GARCÍA CARRAFFA, A. y GARCÍA CARRAFFA, A.: *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispanoamericana*, vol. 70, Madrid 1919-1993, 241-3. VÁLGOMA, D. de la, Barón de FINESTRAT: *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes*, vol. III, Madrid 1945, 45.

naje se establece en Conil con el Capitán Juan Bautista de Dorronzoro, natural de la villa guipuzcoana de Lezo, en la cual nació en 1640 (originario de la casa solar de Ataún, Tolosa) cuya familia regentó la Alcaldía de los astilleros de Lezo. Juan Bautista se casa con María Calderón de la Barca, hija de un regidor de Conil, natural de Conil y hermana del rico comerciante de Indias Miguel Calderón de la Barca⁷⁷. Dicho matrimonio tuvo a Juan Carlos Dorronzoro, nacido en Conil en 1670, abogado de los Reales Consejos, nombrado varias veces alcalde ordinario de la villa en 1703 y 1709⁷⁸, corregidor de las villas de Vejer y Medina Sidonia entre los años 1712 y 1715⁷⁹, y también Capitán de Almadras del Duque en Conil en 1710, 1716 y 1723⁸⁰. Se casó en Conil en primeras nupcias el 8 de octubre de 1691 con D^a Catalina de Alba Pacheco, natural de Conil, del cual no tuvieron descendencia⁸¹. Por fallecimiento de su mujer se casa por segunda vez con Josefa María Vázquez de Dueñas, natural de Conil e hija de D. Baltasar Manuel de Dueñas y Vázquez, y D^a María de Herrera y Córdoba, naturales de dicha villa⁸² que aportó como dote la nada despreciable cantidad de 1.000 ducados; de dicha unión tuvieron seis hijos: José Javier; el que nos interesa, Francisco Antonio; Juliana; Josefa; Juan y Francisca⁸³. Falleció el 6 de noviembre de 1726 celebrándose “Honrras enteras y 300 misas rezadas a 3 reales por mittad con esta collecturía y el convento”⁸⁴. En su testamento indica la importancia económica del vínculo que le legó su tío Miguel Calderón de la Barca, aparte de dejarles unas casas en la calle de

77. Hijo de Sebastián Calderón de la Barca y Sebastiana Reynaltes Herrera, nació el 8 de octubre de 1653, estudió leyes y ocupó la plaza de Oidor de la Real Audiencia de la Ciudad de México, lo que le permitió enriquecerse y comprarse un cargo en el Consejo de Indias, benefició con alhajas y riquezas a la parroquia de Conil, como la construcción de la capilla de Jesús Nazareno, donde se levantó un altar dedicado a la Virgen de Guadalupe; se casó con Ana de Pividal, pero no tuvieron descendencia, por lo que vinculó todos sus bienes en un mayorazgo que pasó a poseer su sobrino Juan Carlos Dorronzoro, consistentes en fincas y casas, como la que se destinaría a salas capitulares y alojamiento de los corregidores hasta mediados del siglo XIX, que se conservan hoy en día (GONZÁLEZ UREBA, F.: “Miguel Calderón de la Barca. Un conileño en el gobierno de Indias”, *Boletín La Janda* 11, 2006, 3-5).

78. HERNÁNDEZ NAVARRO, F. J.; GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J., YBÁÑEZ WORBOYS, P.: *Supra*, Apéndice nº 1.

79. Nombrado el 25 de octubre de 1712. A.M.M.S., Lib. 19. Cabildos: 14.III.1713 y 19.IX.1715.

80. A.M.C.F., Lib. 43, 45 y 46. Cabildos: 11.V.1710, 18.V.1716 y 13.V.1723.

81. A.P.S.C.C., Lib. de Matrimonios, nº 5 (1678-1694), f. 227.

82. *Ibidem*, nº 7 (1704-1716), f. 32v.

83. *Testamento del Liz^{do}. Dⁿ. Juan Carlos Dorronzoro abogado (1726)*. A.H.P.Ca., Protocolos de Conil, nº 123, ff. 10-13v.

84. A.P.S.C.C., Lib. de Defunciones nº 2 (1720-1747), f. 42.

Nuestra Señora, en Conil, con bodegas y silo, además de multitud de alhajas y bienes, como 74 aranzadas de tierra en el lugar de la “Alcaidía” en Conil y 19 aranzadas en el sitio del “Torno de Matavaqueros” en Vejer⁸⁵.

Del mayor de sus hijos, José Javier, sabemos que nació en Vejer en 1711 y fue abogado de los Reales Consejos. Empieza su servicio con los Medina Sidonia cuando se le nombró perpetuamente Alcaide del Castillo de Guzmán de Conil el 28 de marzo de 1749⁸⁶, además de ser Alcalde Ordinario de la misma en 1752⁸⁷; de ahí pasaría a ser corregidor “de varios pueblos de mi estado” como Vejer y Chiclana de la Frontera el 31 de diciembre de 1762, tomando posesión el 24 de febrero de 1763⁸⁸, durando en el cargo hasta febrero de 1766⁸⁹, falleciendo meses después, el 17 de julio⁹⁰. Se casó con D.^a Paula Sinforosa de Estrada y Villoslada, natural de Moguer, de cuya unión tuvieron a Juan Carlos, que llegó a ser Regidor de Medina Sidonia, y José Javier, que realizó su carrera en la Armada⁹¹.

De su hermano Francisco Antonio sabemos que nació en Medina Sidonia, quizá cuando el padre ejerció allí de corregidor entre 1712 y 1715. Abogado de los Reales Consejos, casó el 22 de septiembre de 1735 en la parroquia de San Vicente de Sevilla con D.^a Ignacia de Corbera, natural de Sevilla, hija de Pedro de Corbera y María Cabrera⁹², siendo velados en octubre del año siguiente en Conil⁹³. De dicha unión nacerían sus hijos María Josefa, que estuvo casada con D. Manuel Gonzalo del Río, caballero del Duque de Medina Sidonia en Madrid, y Juan Carlos, fraile profeso de la orden de los Mínimos en el Convento de San Francisco de Paula de la villa de Conil⁹⁴. Falleció el 23 de septiembre de 1783 en Vejer, y en su testamento dejó gran cantidad de dinero a sus herederos, además de una gran bodega en Conil con todos sus apeos y toneles, y legó unas casas en Conil a sus hermanos⁹⁵.

Su entrada al servicio de la administración ducal la realizó en el cabildo conileño cuando es nombrado de manera regular desde el año 1748 con el

85. *Testamento del Liz^{do}. Dⁿ. Juan Carlos Dorrnzoro abogado* (1726). A.H.P.Ca., Protocolos de Conil, n^o 123, ff. 10-13v.

86. A.M.C.F., Lib. 49. Cabildo: 28.III.1749.

87. *Ibidem*. Cabildo: 2.I.1752.

88. A.M.Ch.F., Caja 14, Año 1763. Cabildo: 24.II.1763.

89. *Ibidem*, Caja 15, Año 1766. Cabildo: 18.III.1766.

90. A.P.S.C.C., Lib. de Defunciones, n^o 3 (1747-1766), f. 155v.

91. VÁLGOMA, D. de la: *op. cit.*, 45.

92. Archivo Parroquial de San Vicente de Sevilla, Lib. de Desposorios (1728-1753), f. 87.

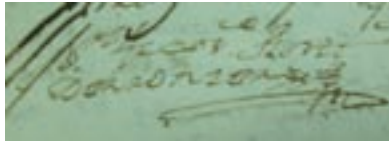
93. A.P.S.C.C., Lib. de Matrimonios, n^o 9 (1729-1749), f. 65.

94. *Testamento del S^r. Liz^{do}. Dⁿ. Francisco Antonio Dorrnzoro, corr^x. de esta v^a*. (1776). A.H.P.Ca., Protocolos de Vejer, n^o 434, ff. 80-82v.

95. *Ibidem*.

cargo de Regidor anual de Conil⁹⁶, y seguiría siendo designado para el mismo cargo en los años 1752, 1756, 1759, 1760 y 1764, intercalándose con los que fue Alcalde Ordinario de Conil en los años 1757, 1761 y 1765, y Síndico Procurador en los años 1758 y 1762. Ascendería un tanto cuando fue nombrado por primera vez Capitán de la Almadraba de Conil en 1763⁹⁷. Es designado Corregidor de la villa de Gaucín el 2 de septiembre de 1766⁹⁸. El siguiente destino que tuvo después como corregidor es en su ya sobradamente conocido cabildo de Conil, nombrado el 27 de julio de 1769, tomando posesión el 25 de enero de 1770⁹⁹. Su mandato duró poco ya que su ascenso como Corregidor de la villa de Medina Sidonia fue el 29 junio de 1770, tomando posesión el 30 siguiente¹⁰⁰. En Conil sería sustituido el 28 de noviembre de ese mismo año por otro corregidor, que ya presidía el cabildo desde marzo¹⁰¹.

Se mantuvo en el cargo en Medina Sidonia hasta el 9 de junio de 1773¹⁰². Después pasaría al corregimiento de Vejer como indica en su testamento fechado en 1776, y lo seguiría ejerciendo hasta su muerte en 1783¹⁰³.



Miguel Francisco Espinosa de los Monteros

Poco sabemos del que fue segundo corregidor señorial de la villa. Abogado de los Reales Consejos, el Duque le nombra Corregidor y Capitán de Guerra de las compañías de milicias de Conil el 23 de marzo de 1729, después del vacío de poder que vivió la villa después de irse Juan de Arias, tomando posesión el 30 de abril siguiente¹⁰⁴. Que tengamos constancia, no tuvo muchas dificultades ni sobresaltos durante su mandato que duraría hasta el 27 de julio de 1734¹⁰⁵.

96. Cartas-provisiones ducales con el nombramiento de los cargos anuales de los años 1748, 1752, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760 1761, 1762 1764, y 1765. A.M.C.F., A.C., Lib. 49 y 50.

97. A.M.C.F., A.C., Lib. 50. Cabildo: 3.V.1763.

98. *Ibíd.*, Lib. 51. Cabildo: 2.IX.1766.

99. *Ibíd.*, Cabildo: 25.I.1770.

100. A.M.M.S., A.C., Lib. 28. Cabildo: 30.VI.1770.

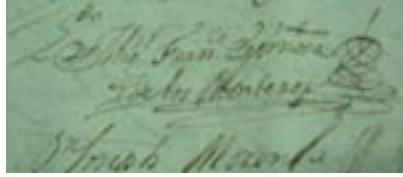
101. *Ibíd.*, Cabildo: 28.XI.1770.

102. *Ibíd.*, Cabildo: 9.VI.1773.

103. *Ibíd.*, Lib. 52. Cabildo: 2.I.1782.

104. *Ibíd.*, Lib. 46. Cabildo: 30.IV.1729.

105. *Ibíd.*, Lib. 47. Cabildo: 20.X.1738.



Antonio Fernández Prieto y Sotelo¹⁰⁶

Abogado de los Reales Consejos por el Colegio de Madrid y “Académico del Numero de la R^l Academia de la Historia”. Natural de la villa de Moguer (Huelva), su padre fue D. Francisco Fernández de Prieto y Sotelo, natural de la misma población, Alférez Mayor de ella y “Capitán comandante de Ynfantería del Regim^{to} de Utrera”; su madre fue D.^a Isabel Moñino de la Cruz, natural de la localidad de Talavera “R^l Provincia de Extremadura, inmediato a Badajoz”, ambos ya fallecidos en 1755. También tenía una hermana llamada Gertrudis, viuda de Bartolomé de Manzano y Sandoval. El 24 de diciembre de 1740 contrae matrimonio en Chiclana con D.^a Juliana Faustina Pinquet, natural de la misma, casados por un familiar suyo presbítero, Juan Carlos Pinquet, siendo testigos los padres de ella¹⁰⁷, D. Juan Ignacio Pinquet (comerciante flamenco oriundo de la ciudad de Kortrijk [o Courtrai]¹⁰⁸) y Margarita de Vadp, natural de Cádiz. Su mujer fallecería en Niebla, suponemos por estar destinado allí su marido por algún cargo ducal. Tuvieron como descendencia dos hijos, llamados Pedro de Alcántara (no sabemos si en honor a su joven señor en esos momentos, el XIV duque, D. Pedro de Alcántara) nacido en Huelva (casado con María Butrón) y Antonio, nacido en Niebla¹⁰⁹, casado con Isabel Lobatón Lozano, hija del Alguacil Mayor de Vejer Martín Francisco Lobatón, teniendo

106. Una primera aproximación a este personaje en HERNÁNDEZ NAVARRO, F. J. y CAMPESE GALLEGU, F. J.: “Antonio Fernández Prieto y Sotelo. Académico Numerario de la Real Academia de la Historia y Corregidor de Conil (1744-1750)”, *Boletín La Laja* 11, 2009, 59-64.

107. Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Chiclana de la Frontera (APSJBCF), Lib. de Matrimonios, n^o 10, f. 140v.

108. CRESPO SOLANA, A.: *Entre Cádiz y los Países Bajos. Una comunidad mercantil en la ciudad de la Ilustración*, Cádiz 2001, 335.

109. Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán y Pacheco (1724-1779) había sucedido a su padre en 1739, a los 15 años de edad. *Poder testamentario de Sr. Liz^{do}. Dⁿ. Antonio Fern^{te}. Prieto y Sotelo Abog^{do}. y Corregidor desta v^{ta}. al Sr. Dn. Pedro Nicolás Marín y Groso, cura de la misma villa (1755)*. A.H.P.Ca, Protocolos de Vejer, n^o 411, ff. 111-116:

dos hijos¹¹⁰. Viudo y corregidor de Vejer, Fernández Prieto casa en segundas nupcias con D.^a María Ana de León Garabito y Mendoza (natural de Vejer), hija de D. Francisco de León Garabito -comerciante en Cádiz- y Magdalena de Brenes Chirinos el 30 de octubre de 1755¹¹¹; dicha unión no tuvo descendencia.

La entrada de Antonio Fernández Prieto en la Academia de la Historia fue el 13 de agosto de 1736¹¹², siendo, por tanto, uno de sus primeros miembros; también se indica que su oficio era ya el de abogado¹¹³. Pudiera ser que esta conexión con Mercurio López Pacheco, IX marqués de Villena (1679-1738), gran impulsor de las tertulias y del ambiente académico, director de la Real Academia de la Lengua desde 1725 y especial protector de la de la Historia, le diera a conocer ante su hija Josefa Pacheco (1703-1763), casada en 1722 con el XIII duque de Medina Sidonia, Domingo José Claros Alonso Pérez de Guzmán (1691-1739), para después entrar a servir en la administración de sus Estados, ya bajo su hijo Pedro de Alcántara¹¹⁴.

Sus participaciones más importantes para la Academia, de entre las que tenemos constancia, fueron la de elaborar una oración gratulatoria¹¹⁵ y dos años después de su ingreso, en 1738, la de componer un “Informe donde se manifiesta a favor de seguir la Cronología de los Setenta para la formación de

110. *Testamento de Dⁿ. Antonio Fernández Sotelo y Pinquet* (1764). A.H.P.Ca, Protocolos de Vejer, nº 424, ff. 54-55.

111. *Testamento de D^a Mariana de León Garabito* (1768) y *Testamento de Francisco León Garabito* (1759). A.H.P.Ca., Protocolos de Vejer, nº 428, ff. 135-136, y nº 415, ff. 140-142, respectivamente.

112. *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. I, Madrid 1796, CXLVI. VELASCO MORENO, E.: “Nuevas instituciones de sociabilidad: las Academias de finales del siglo XVII y comienzos del XVIII”, *Cuadernos Dieciochescos* 1, 2000, 51.

113. VELASCO MORENO, E.: *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII*, Madrid 2000, 279 y 128.

114. Nos hemos basado en las tablas genealógicas de los duques que aparecen en MARTÍNEZ Y DELGADO, F.: *Historia de la ciudad de Medina Sidonia que dejó inédita el Dr. D. Francisco Martínez y Delgado, publícala con notas D. Joaquín María Enrile y Méndez de Sotomayor, en virtud de Disposición testamentaria del Ilustrísimo Sr. D. Jerónimo Martínez y Enrile*, Cádiz 1875, 382-3. Acerca de Villena y la Academia, véase NAVA RODRÍGUEZ, M.T.: “La Real Academia de la Historia como modelo de unión formal entre el Estado y la cultura (1735-1792)”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 8, 1987, 135.

115. Las oraciones gratulatorias son breves escritos donde el autor agradecía su nombramiento, además de elogiar con argumentos retóricos a la Academia por la labor realizada por ésta en beneficio de la nación, a sus miembros, al monarca fundador, etc. (NAVA RODRÍGUEZ, M.T.: *op. cit.*, 136).

los anales y del Diccionario Histórico de España”¹¹⁶. Ese mismo año publica su única obra de importancia: “Historia del Derecho Real de España; en que se comprehende la noticia de algunas de las primitivas leyes, y antiquísimas costumbres de los españoles: la del fuero antiguo de los godos, y las que se establecieron después que comenzó la restauración de esta monarquía, hasta el tiempo de Alonso el Sabio”¹¹⁷. Dicho tratado no era una obra precisa ni una de las mejores sobre el tema, pero su sencillo título y el intento de rellenar un hueco de estos temas genéricos para un sector de ávidos lectores hicieron que fuese una obra perdurable en el tiempo a pesar de lo duramente que se llegó a atacar el texto. Su propósito declarado era investigar el Derecho de la monarquía hispánica desde sus “antiquísimos orígenes”, y su resultado fue un largo tratado dividido en tres libros, donde recoge de modo discontinuo la historia jurídica hispánica desde la época de Tharsis (nieto de Noé) hasta Alfonso el Sabio. Toda su obra es una justificación de que en España siempre hubo reyes que, a su vez, eran legisladores, haciendo una historia del derecho manifestada por las leyes reales como justificación de la monarquía, haciendo hincapié en el periodo de los reyes visigodos, influidos por el derecho romano y su propagación cristiana¹¹⁸.

Su obra fue duramente criticada, para empezar, en el mismo momento de su publicación, por el Diario de los Literatos, pionera publicación periódica de la España de Felipe V¹¹⁹. El destacado ilustrado y erudito Gregorio Mayans y Siscar no dejaba la obra en buen lugar: “la obra de Sotelo carece de altura erudita y crítica. Las cuestiones y temas tratados son realmente de escaso interés para el derecho y las instituciones, y nada aportan”¹²⁰. Si ya decayó entre sus contemporáneos su trabajo, no lo fue menos ya entrado el siglo XIX (a pesar de realizarse dos nuevas ediciones en 1803 y 1821), cuando se desprecia totalmente. El jurista español Juan Sempere (1754-1830) en la introducción de su obra general sobre la Historia del Derecho español resalta de manera un tanto

116. MAIER ALLENDE, J.: *Comisión de Antigüedad de la Real Academia de la Historia: documentación general, catálogo e índices*, Madrid 2002, 28.

117. Fue editada en Madrid, en la Imprenta de Antonio Sanz. De dicha obra se realizaron dos ediciones más, en 1803 y 1821. Se puede consultar la edición de 1738 en: http://bib.us.es/guiaspormaterias/ayuda_invest/derecho/historiaDelDerechoReal.htm. Y la de 1803 en:

<http://fama2.us.es/fde/historiaDelDerechoReal.pdf>.

118. VALLEJO, J.: “De sagrado Arcano a constitución esencial. Identificación histórica del derecho patrio”, *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid 2001, 444-51.

119. Sobre el *Diario*, véase VELASCO MORENO, E.: “Nuevas instituciones...”, 49-53.

120. PESET REIG, M. (Ed.): *Gregorio Mayans y Siscar Epistolario*, t. IV: *Mayans y Nebot (1735-1742): un jurista teórico y un práctico*, Valencia 1975, 89.

irónica que Prieto y Sotelo “se entretuvo en disputar si el primer legislador de España fue Phove o Neptuno, y en describir el gobierno de la Atlántida, suponiendo que el territorio de aquella isla fue el mismo que en la Península”, para acabar sentenciando que “quien gusta de fábulas y sueños podrá satisfacer su curiosidad, las tendrá de aquel abogado”¹²¹. Sin embargo, su Historia no quedaría en desuso hasta la publicación precisamente de la de Sempere.

Su última aportación para la Academia y como autor sería una Descripción de la Antigua Itálica por el Sr. Dⁿ. Antonio Sotelo, numerario, mayo de 1740, fecha que coincide con su traslado de Madrid para casarse en Chiclana. El texto de este trabajo está escrito en forma de carta, donde describe el conjunto monumental y sus alrededores, además de recoger las distintas versiones de los historiadores y corógrafos Ambrosio Morales y Rodrigo Caro sobre el lugar¹²². A partir de su salida de Madrid, su actividad dentro de la Academia dejó de ser relevante, así como la de autor, probablemente por entrar en la nómina del Estado de Medina Sidonia y de sus corregimientos; por ello, en 1748 se nombró a Juan Ortiz de Amaya para sustituirle como numerario, en activo, de la entidad¹²³.

Ignoramos por ahora los cargos que tuvo antes de ser nombrado por el Duque como corregidor de Conil el 7 de noviembre de 1744, tomando posesión de su cargo el 23 del mismo mes¹²⁴. En su mandato de casi seis años satisfizo con normalidad las labores de su cargo, como eran las de ejercer la “*vara de justicia*” de la localidad y la administración de los repartimientos y otros ramos. Asimismo era juez conservador del impuesto de Millones y de todas las rentas reales, y debía conservar una copia de la llave del Archivo Municipal. Aunque la documentación municipal no refleja mucho las distintas tensiones o bandos que había en el cabildo, sí aparecieron en el conflicto que tuvo que lidiar Antonio Fernández Prieto en marzo de 1748, cuando se nombra a Fernando de Amar como Alguacil Mayor de manera interina. Meses después, en agosto de ese mismo año se designa como nuevo Alguacil Mayor a un tal Juan Nicolás de Mures, al que el Corregidor se niega a aceptar y recibir, por causas que desconocemos y a pesar de ser un nombramiento ducal. A partir de entonces, el corregidor se niega a celebrar cabildo alguno alegando estar enfermo, pero los regidores, sublevados, y amenazando al portero del cabildo, celebraron cabildos sin la presencia del Corregidor y de los alcaldes ordinarios, y solicitaron al Duque otro corregidor. El conflicto se resolvió cuando el

121. SEMPERE, J.: *Historia del Derecho Español*, t. I, Madrid 1844, 5. La primera edición es de 1821-1822.

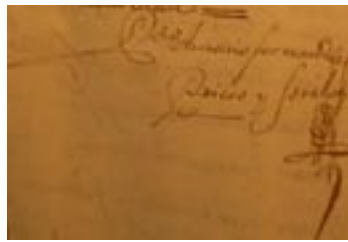
122. ABASCAL, J. M. y CEBRIÁN, R.: *Manuscritos sobre Antigüedades de la Real Academia de la Historia*, Madrid 2005, 249.

123. NAVA RODRÍGUEZ, M. T.: *Supra*, 138.

124. A.M.C.F., A.C., Lib. 49. Cabildo: 23.XI.1744.

Duque, tomando partido a favor del Corregidor, anuló el nombramiento del Alguacil Mayor y designó a otra persona, Juan Francisco de Alarcón¹²⁵. En los dos años siguientes de su mandato no tuvo más problemas.

Acabó su término el 2 de octubre de 1750¹²⁶, para pasar a continuación al corregimiento de Vejer de la Frontera¹²⁷, del cual tenemos noticias que lo ocupaba Fernández Prieto en 1755, cuando realiza un poder testamentario. Al parecer, fijaría su residencia en dicha localidad y es ahí donde haría en años posteriores su testamento (1762) y los distintos codicilos al mismo en 1765 y 1766. En él nos indica que es “Tesorero recaudador de las Rentas y caudales y Hazienda” de los duques en dicho término y que lleva sin ejercer cargo de corregidor desde hace años, viviendo además de las rentas de las dotes de sus respectivas mujeres, de unas casas que poseía en la ciudad de Cádiz y del vínculo que heredó de su suegro Francisco de León Garabito en Arcos de la Frontera¹²⁸. Su fallecimiento se produjo en Vejer el 20 de junio de 1767¹²⁹.



Domingo García y Barrios

Otro corregidor del cual no tenemos muchos datos. Abogado de los Reales Consejos. Procedente del corregimiento de Gaucín, es nombrado el 14 de noviembre de 1758, tomando posesión el 24 de noviembre¹³⁰. En enero de 1760, las cosas no debían ser del agrado de los capitulares y se nota alguna tensión cuando el Duque le remite una carta donde se especifica “*puedes advertir a los*

125. *Ibíd.* Cabildos: 3.III, 15.VIII y 6.IX.1748.

126. *Ibíd.* Cabildo: 28.X.1748.

127. Desgraciadamente las actas capitulares de Vejer de la Frontera desaparecieron durante el motín cantonal de 1871, cuando se quemó su archivo municipal, por lo que no podemos indicar la fecha exacta de su nombramiento, toma de posesión y duración en el cargo.

128. *Testamento del Sr. Dⁿ. Antonio Fernández Prieto y Sotelo* (1762). A.H.P.Ca, Protocolos de Vejer, n^o 420, ff. 86-132.

129. *Testamento de Mariana de León Garabito* (1768). A.H.P.Ca., Protocolos de Vejer, n^o 428, ff. 135-136. En el “Catálogo de académicos...” se indica erróneamente su fallecimiento en agosto de 1771.

130. A.M.C.F., A.C., Lib. 50. Cabildos: 14.IX y 24.XI.1758.

*Capitulares de esa villa continúen ejerciendo sus respectivos empleos hasta nueva orⁿ. mía; pues deseo concurrir en lo posible, a lo que sea del alibio del Pueblo en lo que respecta al Caserón de R^{tas} Provinciales*¹³¹. Sin mayores sobresaltos, su mandato duró oficialmente hasta el 4 de agosto de 1761¹³².



Tomás Gómez de Aguilera

Abogado de los Reales Consejos, natural de la villa de Cádiz, sus padres fueron D. Manuel Gómez Pérez de Cabrera y D^a Andrea Ramírez de Aguilera, también naturales de Cádiz. Durante su primer mandato como corregidor en Conil, se casa el 29 de enero de 1776 con un miembro de la elite local como era Gertrudis Sigmunda Josefina Ramona de Dorrnzoro, sobrina y nieta de corregidores, hija de José María de Dorrnzoro, natural de Conil, y D^a Paula Sinforosa de Estrada y Villaslada, natural de Moguer¹³³. Gertrudis fallecería el 3 de abril de 1813 en Cádiz¹³⁴. De dicho matrimonio, les sobrevivieron varios hijos, como María Rosa, casada con un tío suyo, el Capitán de Fragata de la Armada D. José Dorrnzoro; María de la Concepción, casada con D. Manuel Arribujagos [sic]; María de la Encarnación, casada con D. Antonio Gil; José Manuel, casado con María del Carmen Rubalcava; Maria Asunción, que fallecería antes que su madre; y María del Carmen¹³⁵.

Tomás Gómez fallecería ejerciendo el cargo de Corregidor de Chiclana el 10 de junio de 1794, recibiendo el “abstestato bajo la condición por estar accidentado” y sin testar, enterrándose al día siguiente con oficio de honras enteras “3 pozas y acompañado de la Venerable comunidad de San Agustín”¹³⁶.

La primera vez que le nombran como Corregidor de Conil fue el 5 de abril de 1774 a raíz del mal estado de salud del corregidor Antonio Melgarés

131. Ídem, cabildo del 22.I.1760.

132. Ídem, cabildo del 25.VIII.1761.

133. A.P.S.C.C., Lib. de Matrimonios, nº 11, f. 51.

134. *Testamento de D^a Gertrudis de Dorrnzoro* (1813). A.H.P.Ca., Protocolos de Cádiz, nº 1.072, ff. 59-60.

135. Ibídem.

136. A.P.S.J.B.C.F., Lib. de Entierros, nº 11, f. 65.

de Aguilar, tomando posesión de su cargo el 15 de mayo siguiente¹³⁷. Su mandato duró oficialmente hasta el nombramiento del siguiente Corregidor el 24 de agosto de 1776, que fue Agustín López de Toledo, a pesar de estar vacante unos meses el puesto debido a su nombramiento como Corregidor de Medina Sidonia¹³⁸.

El 2 abril de 1776 es nombrado Corregidor de la villa de Medina Sidonia, durando hasta el 3 junio de 1779¹³⁹, aunque no sin polémica ya que el Duque le sustituye por una provisión de la Real Chancillería de Granada recibida en mayo de 1779, a instancias de José Cueto Cebada, instando al Duque como señor jurisdiccional de la villa a nombrar a otro corregidor una vez pasados tres años de gobierno¹⁴⁰; señal de que su paso por dicha localidad no fue del agrado de los capitulares ya que el Duque al mes siguiente lo sustituye.

Pasa a ocupar el corregimiento de la villa onubense de Trigueros, donde permaneció hasta su nombramiento por segunda vez como Corregidor de Conil el 9 de agosto de 1782¹⁴¹. Durante su segundo mandato destacó un trágico hecho en 1783, como fueron las graves heridas causadas al hermano de un alcalde ordinario del cabildo, José García, a manos del Teniente de Alguacil Mayor Miguel Mariano Salcedo, que fue enviado a la cárcel. No sabemos las causas exactas pero se intuyen luchas internas entre las distintas facciones del poder local que muy difícilmente podemos deducir de las Actas Capitulares, aunque en esta ocasión llegaron muy lejos. Con todo, el Corregidor dejó que se pagase una fianza de cárcel y estuviese libre provisionalmente¹⁴². No sabemos si, a causa de ello, sólo duró menos de un año en el cargo, ya que el 12 de junio de 1783 es nombrado un nuevo corregidor, Lucas José de Bonilla Hiestrosa, que le toma juicio de residencia¹⁴³.

Su tercer nombramiento como Corregidor de Conil se produjo el 18 de abril de 1789, viniendo desde la vecina villa de Vejer donde ostentó su corregimiento; aunque se tomó su tiempo ya que no ocupó su cargo hasta el 7 de julio de 1789¹⁴⁴.

El 9 de noviembre de 1791 es nombrado otro corregidor para Conil¹⁴⁵, siendo elegido por el Duque como Corregidor de la también vecina villa de

137. A.M.C.F., A.C., Lib. 51. Cabildo: 15.V.1774.

138. *Ibíd.* Cabildo: 20.IX.1776.

139. A.M.M.S., A.C., Lib. 29. Cabildos: 26.IV.1776 y 14.VI.1779.

140. *Ibíd.* Cabildo: 21.V.1779.

141. A.M.C.F., A.C., Lib. 52. Cabildo: 1.IX.1782.

142. *Fianza de cárcel segura D. Francisco Salcedo a D. Miguel Mariano Salcedo* (1783).

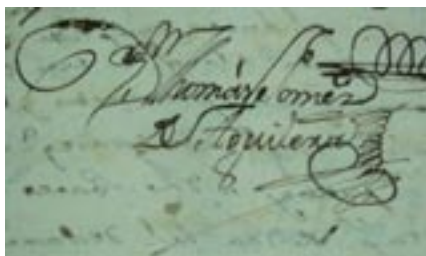
A.H.P.Ca., Protocolos de Conil, nº 135, f. 97

143. A.M.C.F., A.C., Lib. 52. Cabildo: 5.VIII.1783.

144. *Ibíd.*, Cabildo: 7.VII.1789.

145. *Ibíd.*, Lib. 53/1. Cabildo: 2.I.1792.

Chiclana el 3 de noviembre de dicho año; con la misma calma, tomó posesión el 20 de enero de 1792¹⁴⁶. Ya desde el mes de mayo de 1794 se indica que el cargo de corregidor está vacante porque ha sufrido un “*assidente de perlesía*”, falleciendo en el mes de junio siguiente, nombrándose como sustituto a José María Gómez¹⁴⁷.



Diego Agustín López de Toledo

A través de la partida de bautismo de un hijo suyo, sabemos que es natural de la villa de Tarifa, y que estaba casado con Josefa Aragón Serrano y Arcos, también natural de la misma villa. De dicha unión tuvieron a Joaquín Manuel, que nació el 12 de abril de 1777, siendo bautizado el mismo día, siendo su padrino el ya mencionado corregidor D. Bartolomé Arrafán y Valdés¹⁴⁸.

Fue nombrado por vez primera corregidor de Conil el 24 de agosto de 1776 ejerciendo el corregimiento de Jimena de la Frontera; tomó posesión el 20 de septiembre siguiente¹⁴⁹. Su mandato fue breve ya que el 27 de junio de 1777 se nombra a otro corregidor para el cabildo conileño. De ahí se le trasladó al corregimiento de Vejer de la Frontera. Su segundo mandato en Conil empezó con su nombramiento el 14 de julio de 1780, tomando posesión el 26 de agosto siguiente, tomando residencia a su antecesor. Finalizó su mandato el 9 de agosto de 1782, cuando se nombra a otro para su cargo¹⁵⁰.



146. A.M.Ch.F., A.C., Caja 22, Año 1792. Cabildo: 20.I.1792.

147. *Ibíd.*, Caja 23, Año 1794. Cabildo: 16.VI.1794.

148. A.P.S.C.C., Lib. de Bautismos, n° 20 (1775-1784), f. 49v.

149. A.M.C.F., AC, Lib. 51. Cabildo: 20.IX.1776.

150. *Ibíd.*, Lib. 52. Cabildos: 13.VII.1777, 26.VII y 26.VIII.1780 y 1.IX.1782.

Antonio Melgarés de Aguilar

Natural de la villa de Caravaca (Murcia) donde nació alrededor de 1713¹⁵¹. Abogado de los Reales Consejos. Se casó con Alfonsa Navarro, también natural de la misma villa. Ejerciendo de corregidor en Conil, a finales de 1773 sufrió un “accidente de perlesía e impedimento para poder ejercer su empleo”, que le impediría definitivamente ejercer sus funciones¹⁵², empeorando su estado hasta fallecer el 8 de marzo de 1775; sería enterrado al día siguiente en la parroquia de la villa. Este gasto fue sufragado por la viuda y no por el cabildo municipal. Se le hicieron “Honrras enteras” por haber sido corregidor “y ser pobre”. Murió sin testar “por no tener bienes”, y sin descendencia¹⁵³.

Se sabe que fue Corregidor de la villa de Gaucín (Málaga) en 1752¹⁵⁴. Fue nombrado por dos veces Corregidor y Capitán de Guerra de Conil, la primera el 8 de agosto de 1766, tomando posesión el 8 de noviembre siguiente; venía de ejercer la alcaldía mayor en la villa de Valverde del Camino (Huelva)¹⁵⁵. Durante su mandato tuvo como novedad la incorporación en el organigrama municipal de los cargos electivos de Síndico Personero y Diputados del Común, a raíz de las reformas municipales de Carlos III; que no provocaron durante su mandato muchas polémicas. Fue sustituido el 12 de julio de 1768 por Bartolomé Arrafán y Valdés que le hizo Juicio de Residencia. Después de que se consiguiese destituir en 1771 de su tercer mandato como corregidor a Bartolomé Arrafán, por una provisión de la Real Chancillería de Granada auspiciada por Juan Verón, es nombrado Antonio Melgarés para su segundo corregimiento en Conil el 25 de agosto de ese mismo año, tomando posesión el 10 de octubre siguiente¹⁵⁶. Desde finales de 1773, a consecuencia de su incapacitación por mala salud es sustituido el 5 de abril de 1774 por Tomás Gómez de Aguilar¹⁵⁷.

151. Este dato está recogido del libro de difuntos parroquial de Conil. Aunque hemos estado buscando algún rastro de su parentesco por tierras murcianas, y a pesar de haberse publicado un buen estudio sobre la familia Melgarés de Caravaca, no hemos encontrado información alguna sobre su línea de parentesco. Vid. CUTILLAS DE MORA, J.M.: “Estudio genealógico de la familia Melgarés de Caravaca”, en GONZÁLEZ BLANCO, A. (Ed.): *Enciclopedia Heráldica de la Región de Murcia*, Murcia 1998. Agradecemos al autor el habernos facilitado una copia de su trabajo.

152. A.M.C.F., A.C., Lib. 51. Cabildo: 15.V.1774.

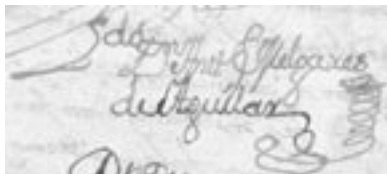
153. A.P.S.C.C., Lib. de Defunciones, nº 4 (1766-1786), f. 7v, y Lib. de Entierros y Abintestatos, nº 3 (1752-1778), f. 298v.

154. MARTÍN MOLINA, S.: “Gaucín a mediados del siglo XVIII”, en http://salvador.martin.name/gaucin/gaucin_s_xviii.html

155. A.M.C.F., AC, Lib. 51. Cabildo: 8.IX.1766.

156. *Ibíd.* Cabildo: 10.X.1771.

157. *Ibíd.* Cabildo: 15.V.1774.



Luis de Pareja de Spínola

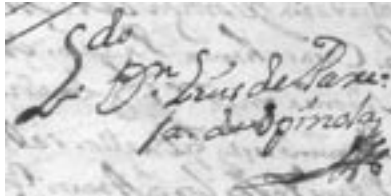
La familia Pareja era una importante familia establecida en la villa de Medina Sidonia desde el siglo XVI y muy vinculada a la administración ducal, teniendo sus casas principales en ella y hasta un lugar propio de enterramientos en la capilla de la Concepción de la Iglesia Mayor. Concretamente la rama de los Pareja-Spínola se remonta a los tiempos en que Manuel de Pareja-Spínola fue Alcalde Ordinario por el estado noble de la villa entre los años 1617-1621, casándose con la hija del Corregidor de Gaucín Ana de Vega Aveancos; de ahí descendería una línea familiar formada por alcaldes ordinarios y otros cargos ducales tanto para dicha villa como para otras. Desgraciadamente, del Corregidor que estamos estudiando no conocemos claramente su parentesco dentro de la rama Pareja-Spínola ni su filiación y su posible descendencia, o si nació en Medina Sidonia. Puede llevar a confusión con un familiar contemporáneo de la familia Pareja de Medina como fue Luis Pareja y Novela, entre otras cosas abogado de los Reales Consejos y corregidor de varias villas señoriales pertenecientes al ducado de Medina Sidonia, además de caballero de la Maestranza de Sevilla¹⁵⁸.

Pareja de Spínola fue también abogado de los Reales Consejos. Se le nombró como Corregidor y Capitán de Guerra de Conil el 4 de agosto de 1761, tomando posesión el 25 siguiente¹⁵⁹. Su mandato fue efímero ya que el

158. Como ya hemos explicado, no hemos consultado los libros parroquiales de Medina Sidonia, que nos hubiesen aclarado algo de su parentesco. Para introducirse en el estudio de los Pareja-Spínola, los cuales por sí solos merecerían un trabajo pormenorizado Vid. GARCÍA CARRAFFA, A. y GARCÍA CARRAFFA, A.: *O op. cit.*, vol. 18, 185-226. CADENAS Y VINCENT, V.: *Extracto de los Expedientes de los caballeros de la Orden de Carlos III. Años 1771-1847*, t. I, Madrid 1979, 87, y *Caballeros de la orden de Alcántara que efectuaron pruebas de Ingreso en el siglo XVIII*, t. VII, nº 1-134, Madrid 1991, 34. ROMERO VALIENTE, J.: “Las notas genealógicas del Doctor Thebussem”, puede consultarse en: <http://revistapuertadelosol.zerjio.com/numero8/cinco/cinco.php>. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: “El llamamiento a la nobleza de las ‘dos Andalucías’ de 1706”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 25, 2007, 53-88.

159. A.M.C.F., A.C., Lib. 50. Cabildo: 25.VIII.1761.

3 de agosto de 1762 se nombra a otro para su cargo en el cabildo conileño¹⁶⁰. Tenemos referencias posteriores de que en 1769 estaba destinado como corregidor en Jimena de la Frontera¹⁶¹.



Alonso Serrano y Lara

Abogado de los Reales Consejos. Natural de la villa de Tarifa, donde se casó con una paisana suya, Isabel Muñoz y Sierra, hija de D. Andrés Muñoz y D.^a Juana de Sierra y Chirinos, naturales de Tarifa, y hermana de Casilda y Josefa¹⁶², y sobrina de Tomás y Valentín de Sierra y Chirinos, ambos corregidores que fueron de Medina Sidonia entre los años 1720 y 1731, y de Chiclana entre 1734-1737¹⁶³. De dicha unión, tuvieron al menos cuatro hijos: Antonio José, nacido en Conil el 8 de julio de 1736 y bautizado el 12 siguiente, siendo su madrina su tía política “D.^a Josepha Sagero y Zengrera, muger legítima de Tomás de Sierra y Chirinos, corregidor de la Villa de Chiclana”; Alonso Antonio, nacido en Conil el 17 de enero de 1738; Francisca María, que fue madrina en el bautizo de su hermano Alonso¹⁶⁴; y Juan, que fue Abogado de los Reales Consejos, Alférez Mayor de la ciudad de Tarifa y Corregidor de Medina Sidonia entre los años 1768 y 1770¹⁶⁵.

Fue por dos veces Corregidor de Conil, la primera vez fue nombrado el 27 de julio de 1734, tomando posesión el 20 de octubre siguiente¹⁶⁶, hasta el

160. *Ibíd.* Cabildo: 13.VIII.1762.

161. PRIETO CANTERO, A.: “La Casa de Medina Sidonia. Catálogo de la documentación existente en el Archivo General de Simancas (III)”, *Hidalguía* 129, 1975, 223. Por parte del Consejo de Castilla, se instaba al cabildo de Jimena para que le subiesen el sueldo cien ducados más de los 100 que ya cobraba.

162. *Testamento de Casilda Muñoz y Sierra* (1761). A.P.H.Ca., Protocolos de Vejer, n° 419, ff. 171-172. Aunque indica que su cuñado es Corregidor de Medina Sidonia, se confunde con su sobrino Juan.

163. Vid. Apéndices n° 1 y n° 2.

164. A.P.S.C.C., Lib. de Bautismos, n° 15 (1734-1741), ff. 66v y 116.

165. A.M.M.S., A.C., Lib. 28/1. Cabildo: 1.VI.1768.

166. A.M.C.F., A.C., Lib. 47. Cabildo: 20.X.1734.

2 de septiembre de 1738¹⁶⁷. Sabemos que antes de ser nombrado por segunda vez Corregidor del cabildo conileño el 2 de octubre de 1750, provenía del de Jimena de la Frontera; tomó posesión el 28 de octubre siguiente, tomando residencia a su antecesor¹⁶⁸. Su mandato duró hasta el 25 de marzo de 1755¹⁶⁹.



Gerónimo de Torres y Navarro

No tenemos datos sobre la naturaleza de dicho corregidor. Abogado de los Reales Consejos, es nombrado corregidor interino el 25 de septiembre de 1742, tomando posesión el 7 de diciembre¹⁷⁰; su interinidad duró hasta el 19 de mayo de 1743¹⁷¹, cuando lo confirman además como Capitán de guerra de la villa, tomando residencia al anterior corregidor. Su mandato duró hasta el 7 de noviembre de 1744¹⁷².



167. *Ibíd.*, Lib. 48. Cabildo: 23.X.1738.

168. *Ibíd.*, Lib. 49. Cabildo: 28.X.1750.

169. *Ibíd.*. Cabildo: 13.IV.1755.

170. *Ibíd.*. Cabildo: 7.XII.1742.

171. *Ibíd.*. Cabildo: 19.V.1743.

172. *Ibíd.*. Cabildo: 23.XI.1744.

APÉNDICE Nº 1

CORREGIDORES DE LA VILLA DE
CHICLANA DE LA FRONTERA, 1719-1810¹⁷³

| | |
|--|-----------|
| FRANCISCO ANTONIO DE GRIJALVA Y MESÍA | 1719-1721 |
| JOAQUÍN ANTONIO CHIRINOS Y REINOSO | 1721-1724 |
| JOSÉ AGUSTÍN HURTADO DE MENDOZA | 1724-1728 |
| MANUEL VALIENTE Y CID | 1728-1729 |
| ALONSO VALDÉS Y SAAVEDRA | 1729-1734 |
| TOMÁS DE SIERRA Y CHIRINOS | 1734-1737 |
| ALONSO VALDÉS Y SAAVEDRA | 1737-1747 |
| MANUEL VALIENTE Y CID | 1747-1751 |
| ALONSO VALDÉS Y SAAVEDRA | 1751-1759 |
| MANUEL VALIENTE Y CID | 1759-1762 |
| ANTONIO SÁNCHEZ BARZUELA | 1762-1763 |
| JOSÉ JAVIER DORRONZORO | 1763-1766 |
| BARTOLOMÉ RAMOS DÁVILA | 1766-1769 |
| JUAN JOSÉ DE ARIAS (X) | 1769-1772 |
| LUIS DE PAREJA NOVELA | 1772-1775 |
| JUAN JOSÉ DE ARIAS (X) | 1775-1779 |
| LUIS DE PAREJA NOVELA | 1779-1782 |
| PEDRO MARÍA DE ANGUIANO | 1782 |
| FRANCISCO ARIAS Y PRADA | 1782-1785 |
| RAMÓN DE OREA Y CANO | 1785-1791 |
| TOMÁS GÓMEZ DE AGUILERA (X) (fallece en el cargo junio 1794) | 1791-1794 |
| JOSE MARÍA GÓMEZ (X) | 1794-1800 |
| PEDRO MARÍA ANGUIANO | 1800-1801 |
| LUCAS LOZANO Y MILLÁN (X) | 1801-1805 |
| JOSE MARÍA GÓMEZ (X) | 1805-1810 |

(X): Aquellos que han sido también corregidores de Conil de la Frontera.

173. A pesar de contar dicha localidad con buenos estudios sobre su municipalidad, no se había publicado lista alguna de sus corregidores señoriales con sus correspondientes años de mandato, por lo que hemos confeccionado una relación de los mismos consultando detenidamente las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Chiclana de la Frontera que van desde los años 1719 hasta 1810.

APÉNDICE Nº 2

CORREGIDORES SEÑORIALES DE LA VILLA DE MEDINA SIDONIA (1720-1811)¹⁷⁴

| | |
|--|-------------------------|
| TOMÁS DE SIERRA CHIRINOS | 1720 |
| NICOLÁS SANTOS DE SAN PEDRO [asesinado de un tiro en la casa-palacio del duque en Medina Sidonia] | 1720 |
| VALENTÍN DE SIERRA CHIRINOS | 1721 |
| TOMÁS DE SIERRA CHIRINOS | 1721-23 |
| JOAQUÍN ANTONIO CHIRINOS Y REINOSO | 1724-1727 |
| TOMÁS DE SIERRA CHIRINOS | 1728-1731 |
| ALONSO BRIOSOS SALGUERO | 1732 |
| FRANCISCO DE SALANOBA | 1732 |
| JOSE AGUSTÍN HURTADO DE MENDOZA * | 1733 |
| MANUEL VALIENTE Y CID * | 1734 |
| JUAN DE ARIAS * (X) | 1738-1741 |
| ANTONIO MELGAREJO Y PAVÓN | 1741-1748 * |
| ALONSO VALDÉS Y SAAVEDRA | 1748-1753 |
| MANUEL VALIENTE Y CID | 1753-1757; 1757-1760 |
| ALONSO VALDÉS Y SAAVEDRA | 1760-1764 |
| AGUSTÍN MONTAÑÉS Y GRANADOS | 1764-1768 |
| JUAN SERRANO DE LARA Y MUÑOZ* | 1768-1770 |
| FRANCISCO ANTONIO DORRONZORO (X) | 1770-1773 |
| JUAN JOSÉ DE ARIAS (X) | 1773-1776 |
| TOMÁS GÓMEZ DE AGUILERA* (X) | 1776-1779 |
| PEDRO VELASCO DE LLANO* | 1779-1782 |
| RAMÓN DE ORCA Y CANO | 1782-1785 * |

174. Hay publicada una lista de corregidores bastante incompleta y errónea en lo referente al siglo XVIII, pero que nos ha servido como punto de partida, en MARTÍNEZ Y DELGADO, F.: *op. cit.*, 145-6. La lista de este autor hay que tomarla con reservas, ya que omite, dentro del periodo 1720-1811, a bastantes corregidores y se equivoca en los años de mandatos en otros, indicando las sustituciones de los regidores y tenientes de corregidor como mandatos propios, etc. Por ello, los autores hemos consultado las Actas Capitulares de los años que nos interesan en el Archivo Histórico Municipal de Medina Sidonia para elaborar el listado exacto de los corregidores y sus mandatos, además de algún otro dato desconocido hasta ahora.

| | |
|------------------------------|-------------|
| PEDRO ÁLVAREZ DE VIDES | 1785-1789 * |
| BALTASAR HIDALGO DE QUINTANA | 1789-1795 |
| JOSÉ MARÍA GÓMEZ* (X) | 1795-1796 |
| LORENZO FERNÁNDEZ VÉLEZ | 1798 |
| LUCAS JOSÉ DE BONILLA (X) | 1798-1801 |
| JUAN PRIETO TIRADO | 1802-1805 * |
| MANUEL RADA | 1805-1811 |

*: Corregidores omitidos y años erróneos de mandatos en el listado de Martínez y Delgado.
(X): Corregidores que lo fueron también de Conil.

